

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-38-P04014

Factura No.: 0007659

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DATAPROTECT CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CHAVEZ OLEAS NATALI ALEJANDRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y UNO DE OCTUBRE del dos mil catorce, ante mí, doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía DATAPROTEC COMPAÑÍA LIMITADA los señores SEGUNDO ALBERTO PAZMIÑO OROZCO, de estado civil casado, de profesión y/o ocupación Profesor en Matemática Aplicada, domiciliado en la ciudad de Riobamba de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito y NATALI ALEJANDRA CHAVEZ OLEAS, de estado civil divorciada, quien declara ser Biofísica, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor transcrito textualmente es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio(Ciudad) | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|--------------------------|---|
| CHAVEZ OLFAS NATALI ALEJANDRA | ECUATORIANA | DIVORCIADO | QUITO | |
| PAZMIÑO OROZCO SEGUNDO ALBERTO | ECUATORIANA | CASADO | RIOBAMBA | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DATAPROTECT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada

una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|-------------------|
| CHAVEZ OLEAS NATALI ALEJANDRA | 1 | 200.0 | 200.0 | 0.0 |
| PAZMIÑO OROZCO SEGUNDO ALBERTO | 1 | 200.0 | 200.0 | 0.0 |
| TOTALES | 2 | 400.0 | 400.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAZMIÑO OROZCO SEGUNDO ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ OLEAS NATALI ALEJANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexas y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor

legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:

Natali Oleas

CHAVEZ OLEAS NATALI ALEJANDRA
CEDULA: 0603822875

Alberto Pazmiño Orozco

PAZMIÑO OROZCO SEGUNDO ALBERTO
CEDULA: 0601680069

Firma Notario(a) Público(a):

Maria Cristina Vallejo Ramirez

DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Identificación: 1710478643



MARIA CRISTINA
VALLEJO RAMIREZ

Digitally signed by
MARIA CRISTINA
VALLEJO RAMIREZ
Date: 2014.10.22
11:09:05 COT
Reason: Fiel copia del
original


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **060168006-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO OROZCO SEGUNDO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OROZCO SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2011-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-01

INSTITUCIÓN SUPERIOR
MOS.MA.AP.MO.MA.S.N

V4343V1242

ESTADO CIVIL Casado
GLORIA IRENE GOMEZ FLORES

FECHA DE NACIMIENTO **1962-02-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU

CHIMBORAZO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0026 **0601680069**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMIÑO OROZCO SEGUNDO ALBERTO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA VELASCO
 RIOBAMBA 6
 CANTÓN BARRIOBUSA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ OLEAS NATALI ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

No. **060382287-5**



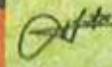
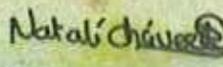

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V4333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ DELOADO MARCELO MELCHOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLEAS SALAZAR MARCELA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018 - 0026 **0603822875**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ OLEAS NATALI ALEJANDRA

| | | |
|------------|-----------------|------|
| CHIMBORAZO | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | LIZARZABURU | 0 |
| RIOBAMBA | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |


 PRESIDENTE DE LA JUNTA